

	FORMATO	VERSION: 2
		CODIGO: CP-GCM-F03
“RESOLUCIONES”		FECHA: 08/02/2019

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

**RESOLUCIÓN No.GER.100.03.111
(marzo 26 de 2024)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. GER-100-12-02_03-2024”**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No.003 del 5 de junio de 2014 y Acuerdo No.016 del 21 de diciembre de 2016, y el Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del 27 de Febrero de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, es una persona jurídica de derecho público dotada legal y estatutariamente de las características especiales inherentes de las entidades del nivel descentralizado departamental, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el CAPÍTULO III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el derecho privado en lo que se refiere a contratación y por el Estatuto de Contratación propio. En razón de su autonomía, la Entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida (Decreto 1876 de 1994), por lo que, si bien todas sus actuaciones de encuentran sujetas al principio de legalidad, en materia contractual para la celebración de dichos actos jurídicos, deberán respetar lo establecido en el Estatuto de Contratación particular y las demás normas civiles y comerciales que le permitan satisfacer las necesidades que se generan para la correcta prestación del servicio de salud.

Que el objeto de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, y en desarrollo de éste objeto adelanta actividades, procedimientos e intervenciones de detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los problemas y trastornos de la Salud Mental, de acuerdo con la normatividad propia de la Atención Mental, bajo el entendido que dentro de los servicios habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá, se encuentra la hospitalización e internación de usuarios que por el nivel de complejidad para el manejo de las patologías que presentan.

Que el derecho de atención en salud descrito en el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se caracteriza por ser integral, -como lo refirió el máximo órgano de la Justicia Constitucional Colombiana en la ratio decidendi del fallo T-760 de 2008-, por lo que requiere que se cumplan las condiciones de calidad, eficacia y oportunidad. Lo anterior implica que la atención en salud no se reduce, exclusivamente al componente de atención sanitaria y a la servicios de servicios de tal orden, pues si bien, este es uno de los elementos esenciales de un sistema de salud, no es el único, pues con igual importancia se deberá centrar su mirada en aspectos como promoción de la salud, prevención de la enfermedad y de la provisión de servicios esenciales idóneos, para controlar adecuadamente los denominados determinantes de la salud y procurar así el nivel de bienestar buscado para las personas.

	FORMATO	VERSION: 2
		CODIGO: CP-GCM-F03
"RESOLUCIONES"		FECHA: 08/02/2019

Que la Ley 1751 de 2015 obliga al Estado a garantizar y proteger el debido cumplimiento del derecho a la salud de los colombianos, mediante la adopción de decisiones que no conlleven al deterioro de la salud de la población y de acciones que resulten un daño en la salud de los pacientes y reglamenta que la salud es un derecho fundamental, es decir, a nadie se le puede negar el acceso al servicio de salud y tienen derecho a un servicio oportuno, eficaz y de calidad.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 33, 34, y 64 del Acuerdo No. GER.100.03.01.001 del 27 de Febrero del año 2018, contenido del Manual de Contratación de la entidad, indicó que el procedimiento mediante el cual se seleccionaría al contratista sería la modalidad Convocatoria Pública, siendo este el procedimiento a través del cual la Empresa públicamente a personas jurídicas para que en igualdad de oportunidades formulen ofertas acerca de los servicios para este caso que requiere la Institución, procediendo a desarrollar las etapas contractuales que arrojarán como resultado una vez realizada la valoración por parte del Comité de Compras y Contratos contando con el aval de la Gerencia, a escoger la oferta más favorable de acuerdo con los requisitos establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalará las reglas, plazos, especificaciones y criterios de evaluación a los que se sujetará el proceso de contratación, al superar el valor del contrato el límite de ciento treinta y un salarios mínimos legales mensuales para la vigencia 2024, por lo que no es posible escoger la modalidad de elección de contratación directa que se encuentra plasmada en el numeral 1 del artículo 37 del ibídem.

Que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá ha presentado propuestas desde el año 2018 al 2024 para la prestación de servicios del PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INIMPUTABLE CON MEDIDA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN LA INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PSIQUIÁTRICO, el que se encuentra liderado por la Oficina de Promoción Social adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, en donde se ofertaron los cupos disponibles de acuerdo con la capacidad instalada que permita la asistencia médico psiquiátrica y social así como la rehabilitación, mediante los recursos apropiados en el Presupuesto General de la Nación asignados a las personas declaradas por vía judicial como inimputable por trastorno mental permanente o transitorio en los términos de la Ley 65 de 1993, Arts. 33, 69, 70 y 71 de la Ley 599 de 200 y Arts. 452 y 466 de la Ley 906 de 2004.

Que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá en su Plan de Desarrollo para la vigencia 2020 – 2024 Avanzamos por la Salud Mental de Boyacá tiene establecido en su línea estratégica de infraestructura mejorar la infraestructura física y tecnológica institucional para la adecuada prestación de servicios de salud.

Que en el mes de enero del año 2024 se reportó ante la Secretaría de Salud Departamental el Plan de Mantenimiento en donde se proyectaron las acciones de intervención a la Unidad H, actividades que obedecieron al estudio técnico producto del Contrato de Prestación de Servicios No. 146 de 2023, que definió las acciones de mantenimiento y las cantidades para mejorar las condiciones de hospitalización de los usuarios que allí reciben el servicio de salud.

Que adicionalmente expuesto, durante la visita realizada por la Superintendencia Nacional de Salud el 17 de noviembre de 2023, se destacaron las acciones de mantenimiento llevadas a cabo en la infraestructura de la institución. Sin embargo, se identificó un hallazgo concerniente a la necesidad de ejecutar labores de mantenimiento en la unidad encargada de la atención de los usuarios pertenecientes a la población inimputable. Este hallazgo motivó la generación de un compromiso de mejora, reflejado en el plan presentado el 11 de marzo del año en curso. Es imperativo avanzar con estas gestiones conforme a lo comprometido ante el órgano de vigilancia y control correspondiente en el plan de mejoramiento presentado, a fin de garantizar condiciones óptimas para la atención de los pacientes y cumplir con los estándares requeridos.

	FORMATO	VERSION: 2
		CODIGO: CP-GCM-F03
"RESOLUCIONES"		FECHA: 08/02/2019

Que es necesario subsanar los hallazgos realizados y con el ánimo de mejorar las condiciones de la infraestructura física de la Institución se requiere realizar las intervenciones de mantenimiento de las edificaciones que presentan deterioro por causa del desgaste normal en su utilización pacientes los usuarios hospitalizados.

Que, en la sesión del 22 de marzo de 2024 del Comité de Compras y Contratos de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación, se constató que no se recibieron observaciones que requirieran modificaciones en los términos y condiciones. Por consiguiente, se recomendó a la Gerencia, a través de un oficio firmado por la Subgerente Administrativa y Financiera, quien preside dicho órgano colegiado, que prosiguiera con el trámite de la convocatoria pública para seleccionar al contratista capaz de satisfacer las necesidades establecidas.

Que el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA GER-100-12-02_ 03-2024, cuyo objeto son las ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL "EDIFICIO H - UNIDAD DE INIMPOTABLES" E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ., se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 103 del 21 de marzo de 2024, expedido por el Auxiliar Administrativo de Presupuesto.

Que la necesidad se encuentra plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones que fue publicado oportunamente en la página web del aplicativo SECOP II.

Que la entidad está interesada en recibir propuestas para las ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL "EDIFICIO H - UNIDAD DE INIMPOTABLES" E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ., en las condiciones expresadas en las especificaciones técnicas que se señalarán en el Término de Condiciones.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y en ejercicio del principio de publicidad se procederá a publicar los términos de condiciones a través de las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co y www.cribsalumental.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del Proceso de ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL "EDIFICIO H - UNIDAD DE INIMPOTABLES" E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, con un presupuesto disponible de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$338.207.708,69) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 103 del 21 de marzo de 2024, expedido por el Auxiliar Administrativo de Presupuesto, expedido por el Auxiliar Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de selección de contratista se adelantará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, el cual se encuentra establecido en los artículos 28, 33, 34, y 64 del Acuerdo No. GER.100.03.01.001 del 27 de Febrero del año 2018, contentivo correspondiente al Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar la publicación del Término de Condiciones en las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co, www.cribsalumental.gov.co, www.contratos.gov.co desde el 22 de marzo hasta

	FORMATO	VERSION: 2
		CODIGO: CP-GCM-F03
"RESOLUCIONES"		FECHA: 08/02/2019

el 02 de abril de 2024 para quienes puedan tener interés en presentar propuestas en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. - Podrán participar en esta Modalidad de Selección de Contratista, las Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación que se establecen en los Términos de Condiciones.

ARTÍCULO QUINTO. - El Cronograma inicial del Proceso de Convocatoria Pública GER-100-12-02_03-2024, cuyo objeto es el ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL "EDIFICIO H - UNIDAD DE INIMPOTABLES" E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, será el siguiente:

ETAPAS	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y DEL TERMINO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.	26 de marzo al 03 de abril de 2024	www.cribsaludmental.gov.co. SECOP II
RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	03 de abril de 2024, a las 05:00:00 p.m.	Subgerencia Administrativa y Financiera- Km 1 vía Soracá
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	04 de abril de 2024.	www.cribsaludmental.gov.co SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	Del 05 al 09 de abril de 2024 hasta las 04:30:00 p.m.	Los interesados podrán presentar observaciones en la dirección electrónica subgerente@cribsaludmental.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES, CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA	10 de abril de 2024	ww.cribsaludmental.gov.co SECOP II
ADJUDICACIÓN	11 de abril de 2024	www.cribsaludmental.gov.co SECOP II
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	12 de abril de 2024	Gerencia ubicada en las instalaciones de la ESE CRIB Km 1 vía Tunja Soracá

PARÁGRAFO: Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas al término de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO. - En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° literal j) del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTÍNEZ
Gerente

Proyectó:	John Alexander Carvajal Martínez/Asesor Jurídico Externo.	Firma:	
-----------	---	--------	--